

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 19 de agosto de 2021

Rad. 2019-01077.

Se tiene por contestada, en debida forma, la demanda por parte de CARLOS HUMBERTO VARGAS CEDIEL.

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de CARLOS HUMBERTO VARGAS CEDIEL, al abogado LUIS ERNESTO SÁNCHEZ SAAVEDRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el demandante no se pronunció sobre las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

Por ser procedente, se señala el día 19 del mes de NOVIEMBRE del año 2021, a las 10:00 AM, para realizar la audiencia de que trata el canon 372 del C.G.P.

Se le informa a las partes que la realización de la audiencia será, a través, de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over a vertical crease in the paper.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ